



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0160

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCIÓN 114 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por Tadelco S.A. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 044/DFR/02 de 17 de enero de 2002 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central ubicada en el departamento de Río Negro, asignándose a tales efectos las frecuencias radioeléctricas 151.025 MHz. y 7408 kHz. (BLI).

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2007 la autorización otorgada a Tadelco S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.
- 2.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 151.025 MHz. y 7408 kHz. (BLI) que fueran asignadas a Tadelco S.A.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.